

**REF. READJUDICA, CONTRATACIÓN DEL
SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL.
RESOLUCION EXENTA Nº 1 5 0 3 5**

TALCA, 23 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/00907 de 30 Diciembre de 2015 y Resolución Exenta N°015/0191 de 20 Octubre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI, Región del Maule, requiere de la Contratación de un seguro para Vehículo Institucional, Placa patente FYBX-84.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 848-1-L117, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la contratación de un seguro para Vehículo Institucional.

3.- Que, por Resolución Exenta N°015005 de fecha 19 de Enero de 2017, se adjudicó a RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT: 94.510.000-1.

4.- Que, por Resolución Exenta N°015034 de fecha 23 de Enero de 2017, se deja sin efecto la adjudicación del seguro para vehículo institucional PPU FYBX-84, por error en la evaluación de la Compañía adjudicada.

5.- Que, la Comisión de Evaluación se reúne nuevamente para realizar una nueva evaluación del proceso licitatorio.

6.- Que, se presentaron dos oferentes, individualizados como: LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT: 99.061.000-2 y RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT: 94.510.000-1.

7.- Que, para RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT: 94.510.000-1 no se puede evaluar el criterio "Clasificación de Riesgos de la Compañía", dado que, en las bases administrativas se solicita como mínimo una clasificación de riesgo de "A" y esta compañía presenta una clasificación de "BBB".

8.- Que, la comisión de evaluación propone la adjudicación para la publicación ID 848-1-L117; a " LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT: 99.061.000-2", por ser la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente acta de adjudicación para la ID: 848-1-L117; sobre "Contratación de un seguro para Vehículo Institucional, Placa patente FYBX-84".

2.- Readjudíquese a LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT: 99.061.000-2, la contratación de un Seguro para el Vehículo Institucional Placa Patente FYBX-84, por un monto igual a UF21,78, lo que equivale a \$573.798 (quinientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.

3.-Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, ítem 10, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


DIRECCIÓN REGIONAL
DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEP/BVC/PHN/PHF-NAC/phn
DISTRIBUCION:

- Subdirección Rec. Financieros
- Oficina de Partes